



EMPRESA MISICUNI

Cochabamba - Bolivia

109

3-XI-01

**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y
LA EMPRESA MISICUNI**

Conste por el presente documento que se celebra entre la Empresa Misicuni, en adelante LA EMPRESA, representada por el Ing. Carlos Gandarillas Antezana y por otra parte la Universidad Mayor de San Simón en adelante UMSS representada por su Rector Lic. Augusto Argandoña Yáñez, el Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología Ing. Oscar Antezana M. y el Director de Carrera de Ing. Civil Ing. Ramiro Saavedra A.

PRIMERA.- La Empresa Misicuni, empresa pública creada mediante Ley N° 951 de 22 de octubre de 1987, cuya organización y funcionamiento se encuentra establecido en el Decreto Supremo N° 22007 de 13 de septiembre de 1988 y la Ley N° 1605 de 22 de diciembre de 1994, legalmente representada por el Gerente General, Ing. Carlos Gandarillas Antezana, conforme consta del Acta Directorio N° 06/01 de 19 de Junio de 2001.

SEGUNDA.- La UMSS, es un entidad académica, autónoma que cuya misión es la de formar profesionales competentes e idóneos y capaces de generar, adaptar y desarrollar los conocimientos, estimular la integración de la Universidad con el medio y afianzar sus conocimientos, habiendo espacios operativos de participación en la comunidad.

TERCERA.- La UMSS, ha desarrollado para sus diferentes unidades académicas, un programa de titulación para aquellos alumnos que hayan concluido su formación académica, modalidad que consiste en la realización de trabajos específicos en los campos de la investigación, producción y de integración social, en diferentes instituciones acreditadas para ello.

CUARTA (OBJETO).- LA EMPRESA Y LA UMSS, convienen en desarrollar conjuntamente un programa de trabajo dirigido, en diversas áreas del Departamento de Obras Cíviles de LA EMPRESA, a través de la presencia de Egresados de la Facultad de Ciencias y Tecnología.

El número de egresados presentes en las obras que se vienen realizando en el Proyecto Múltiple Misicuni, guardará relación con las necesidades y disponibilidades de LA EMPRESA.



(Handwritten signature)



QUINTA (CONTRIBUCION DE PARTES)

5.1 LA EMPRESA.-

- 5.1.1 LA EMPRESA, otorgara a los Egresados, las condiciones necesarias, a fin que puedan desempeñarse en el campo de su especialidad en forma solvente y contando con la información y material requerido, de manera que les permita elevar los respectivos informes tanto, a LA EMPRESA como a la UMSS.
- 5.1.2 Proporcionar material de escritorio y equipo de apoyo necesarios para la elaboración de los trabajos encomendados a los Egresados que participen de este programa.

5.2 LA UMSS.-

- 5.2.1 Dirigirá y apoyará el trabajo ya planificado por LA EMPRESA.
- 5.2.2 Realizará el seguimiento y tutoría del desempeño del Egresado.
- 5.2.3 Entregará a LA EMPRESA una copia del INFORME FINAL con respecto al desempeño del Egresado.
- 5.2.4 Garantizará la calidad científica de los trabajos a ser realizados por los Egresados, respetando la temática y los grados de complejidad acordados con la contraparte.

5.3 EL (LA) EGRESADO (A).

- 5.3.1 Observará en forma estricta el régimen interno de la Dirección donde preste su concurso y al reglamento de LA UMSS para el programa de trabajo Dirigido, su labor estará supervisada por el Director o persona designada por este, como por su Docente asesor de LA UMSS.
- 5.3.2 Presentará informes mensuales de acuerdo a los avances logrados en cumplimiento de sus funciones.
- 5.3.3 El INFORME FINAL presentado por el egresado, resultado de este proceso, tendrá características de ser inédito, el cual será presentado a LA UMSS en cumplimiento a las normas de esta modalidad de titulación.
- 5.3.4 CONFIDENCIALIDAD. El Egresado deberá tratar toda la información con absoluta confidencialidad y no revelar información ni verbal ni impresa sin autorización por escrito de parte de la Gerencia General.



Handwritten signature or initials.



EMPRESA MISICUNI

Cochabamba - Bolivia

EMPRESA MISICUNI
Cochabamba - Bolivia

SEXTA.- LA EMPRESA Y LA UMSS se constituyen en copropietarios del producto final del trabajo dirigido e INFORME FINAL.

LA UMSS solo podrá hacer uso de la información elaborada por los Egresados con fines académicos y de registro de producción de archivos, sin tener derecho a la comercialización u otra modalidad de facilitación.

SEPTIMA (AMPLIACIÓN).-El presente Convenio podrá ser ampliado sobre la base y los resultados y recomendaciones planteadas por cualquiera de las partes intervinientes, si es que es aceptada en forma unánime entre las mismas.

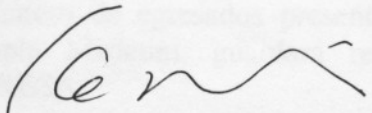
OCTAVA (DURACIÓN Y VIGENCIA).- El presente convenio tendrá duración de un año, entrando en vigencia a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser rescindido en forma escrita y fundamentada, por cualquiera de las instituciones y aceptada por la otra, por lo menos en treinta (30) días de anticipación.

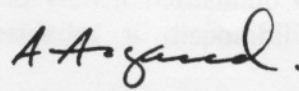
NOVENA (CAUSALES DE RESCISIÓN).- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente documento, dará lugar a su inmediata rescisión; de igual manera será causal de rescisión de este convenio, la imposibilidad objetivos (los) estipulados por ambas partes sin justificado alguno.

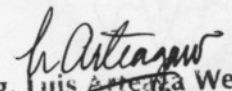
La inasistencia del egresado injustificado por más de cinco (5) días dará lugar a que LA EMPRESA de por rescindido en Convenio.

DECIMA (OTRAS).- Cualquier situación no considerada en las cláusulas anteriores del presente Convenio, serán definidas por escrito previo acuerdo de las partes.

DECIMA PRIMERA (CONFORMIDAD).- En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, las Autoridades de las Instituciones intervinientes e involucrados que suscriben el mismo, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil uno.


Ing. Carlos A. Gandarillas
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI


Lic. Augusto Argandoña Yañez
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
MAYOR DE "SAN SIMON"


Ing. Luis Arellano Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON



EMPRESA MISICUNI

Cochabamba - Bolivia




 Ing. Oscar Antezana M.
 DECANO DE LA FACULTAD
 CIENCIAS Y TECNOLOGÍA


 Ing. Ramiro Saavedra A.
 DIRECTOR DE LA CARRERA
 INGENIERIA CIVIL



clb